

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

56**DAGANZO DE ARRIBA**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por el alcalde-presidente, en uso de las atribuciones que la LBRL (artículo 21.3) le otorga, resolvió delegar la celebración de matrimonios civiles mediante los siguientes decretos:

- Decreto 1173/2026, 22 de julio de 2026, delegación en la concejala D.^a M.^a Elena Pérez Cascón, para celebrar matrimonio civil entre D. Bryan Alejandro Valenzuela y D.^a Camila Andrea Garrido Aguilera, el 11 de septiembre de 2026.
- Decreto 1174/2026, 22 de julio de 2026, delegación en la concejala D.^a M.^a Elena Pérez Cascón, para celebrar matrimonio civil entre D. Jorge José García Tenorio y D.^a Miryam Bouzas García, el 11 de septiembre de 2026.
- Decreto 1175/2026, 22 de julio de 2026, delegación en la concejala D.^a M.^a Milagros Giménez Gómez, para celebrar matrimonio civil entre D. Joaquín Peña Feria y D.^a Lorea Martín Nieto, el 11 de septiembre de 2026.

Lo que se hace público a los efectos legales establecidos.

Daganzo, a 29 de julio de 2026.—El alcalde, Manuel Jurado Marrufo.

(01/12.721/26)

